



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, FEBRERO VEINTIOCHO DE DOS MIL
VEINTITRÉS.

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Linney Mariana Ocampo Carmona.
Accionado:	Aseguradora Mundial-Compañía Mundial de Seguros S.A. Seguros Mundial. y Otras.
Radicado:	No. 050014003005 <u>2023-0004000</u> .
Asunto:	Concede la Impugnación.

Se incorpora al expediente, el informe de cumplimiento a la sentencia proferida que presenta la accionada ASEGURADORA MUNDIAL-COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.-SEGUROS MUNDIAL.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 1069 de 2015, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por la **ASEGURADORA MUNDIAL-COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.-SEGUROS MUNDIAL**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente electrónico formado con la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la señora **LINNEY MARIANA OCAMPO CARMONA**, frente a la accionada **ASEGURADORA MUNDIAL-COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.-SEGUROS MUNDIAL**, con integración del

contradictorio por pasiva con la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y EPS SURAMERICANA S.A.**, ante los Señores (as) JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.